



Sesión: 106
Fecha: 19-11-2024
Hora: 14:40

Solicitud de Resolución N° 1417

Materia:

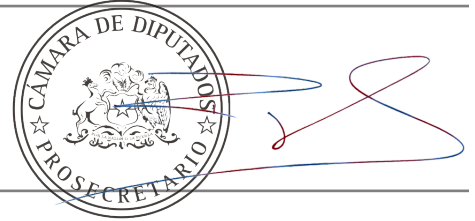
Solicita a S. E. el Presidente de la República el envío de un mensaje presidencial para incluir a las personas cuidadoras no remuneradas, como parte del segmento beneficiario de la pensión garantizada universal, a partir de los 60 años de edad.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Viviana Delgado Riquelme



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN EL USO DE SUS FACULTADES, INCLUYA A LAS PERSONAS CUIDADORAS NO REMUNERADAS, EN LAS BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN GARANTIZADA UNIVERSAL, A PARTIR DE LOS 60 AÑOS DE EDAD.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las personas cuidadoras son aquellas que, de manera no remunerada, entregan asistencia permanente a quienes tienen una discapacidad, dependencia funcional moderada o severa, invalidez y/o necesidades educativas especiales permanentes.
2. Dedican su vida o gran parte de ella, al cuidado y asistencia permanente de sus familiares, generando un costo económico, físico y psicológico importante para sus vidas.
3. Pese a que hoy se incorporan al sistema de cuidados y reciben por su labor un estipendio, al encontrarse inscritas como personas cuidadoras, este beneficio no compensa el menoscabo que sufren, en un mayor porcentaje mujeres.
4. Esperar a que cumplan 65 años, prolonga aún más la dependencia y falta de autonomía para poder desarrollar sus vidas.
5. La idea de incluirlas dentro de este beneficio otorgado por el Estado permitiría, bajo los mismos requisitos establecidos en la ley, acceder a una



compensación anticipada a su labor tan fundamental y muchas veces inexcusable. Labor que el Estado no puede cumplir, al no ser soporte suficiente para todas las personas que presentan algún tipo de capacidad o dependencia.

6. Debemos reconocer la diversidad de necesidades, valorar todas las formas de cuidado y construir una sociedad en la que esta labor esencial para la vida sea una responsabilidad compartida entre las familias, el Estado, los privados y la sociedad civil. Solo así podremos enfrentar los enormes desafíos del presente y del futuro y garantizar una vida digna para todos y todas.
7. Para 2050, se estima que el 25% de la población tendrá más de 60 años (INE, 2024).
8. El reconocimiento debe ser gradual y progresivo del derecho al cuidado, con un enfoque en quienes más lo necesitan, aliviar la carga de nuestras cuidadoras y cuidadores.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicita a S. E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, para que en uso de sus facultades haga envío de un mensaje presidencial para incluir a las personas cuidadoras no remuneradas, como parte del segmento beneficiario de la pensión garantizada universal, a partir de los sesenta años de edad.

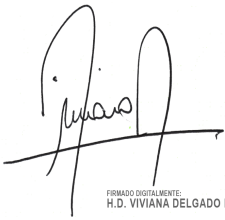
VIVIANA DELGADO RIQUELME

DIPUTADA DISTRITO 8°



**CERRILLOS, COLINA, ESTACIÓN CENTRAL, LAMPA, MAIPÚ, PUDAHUEL,
QUILICURA, TILTIL**





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VIVIANA DELGADO R.

